



MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA

Cumpas, Sonora, a 4 de Febrero del 2015.
REF: PRE-SRIA. 521/01/15
"2015: Año del Empleo".

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,
PALACIO LEGISLATIVO
HERMOSILLO, SONORA.

002349



Con fundamento en el Capítulo Quinto Artículo 61 fracción I inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, y en consideración al Capítulo Segundo Artículo 180 último párrafo de la misma Ley, nos permitimos proponer la siguiente modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de 2015 que rige a éste Municipio de Cumpas, Sonora, a la cual se le solicita adicionar a los numerales y conceptos ya establecidos y publicados el siguiente concepto y cuota fijada respectivamente:

SECCION VII DESARROLLO URBANO Artículo 20.-

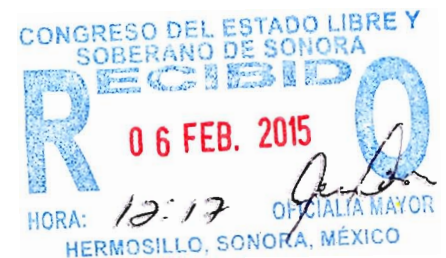
VII.- En materia de fraccionamientos y licencias de uso de suelos, se causarán los siguientes derechos:

- Por la expedición de licencias de uso de suelo de fraccionamientos habitacionales o comerciales bajo el régimen de condominio, el 4% del salario mínimo general vigente en el Municipio, por metro cuadrado, durante los primeros 250 metros cuadrados del área vendible y el 2%, de dicho salario, por cada metro cuadrado adicional.
- Por la expedición de licencia de uso de suelo para predios con uso de suelo distinto al habitacional unifamiliar, pagará el 9 % del salario mínimo diario general vigente en el Municipio, por metro cuadrado.
- La vigencia de la licencia de uso de suelo para obtener la licencia de construcción será de 360 días contados a partir de la fecha de expedición, si en este lapso no han obtenido la licencia de construcción correspondiente, deberá tramitar una ratificación de licencia de uso de suelo que pagará los mismos derechos que una licencia de uso de suelo.

Lo anterior con el fin de tener el marco legal para su cobro efectivo y acrecentar la recaudación propia del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA
R.F.C. MCS850101DW3
AV. ALVARO OBREGÓN Y CALLE LUIS DONALDO COLOSIO
TEL./FAX: (01634)346 00 39, CUMPAS, SONORA
E-mail: municipiodecumpas@hotmail.com





MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA

Dicha solicitud se deriva del acuerdo del Ayuntamiento No. 178 establecido en acta levantada en la sesión Ordinaria No. 29, llevada a cabo el día 30 de Enero del 2015, en la cual se aprobó su remisión al Congreso del Estado, en espera del análisis y en su caso aprobación del citado documento, a fin de contar con el sustento legal para su aplicación en este ejercicio fiscal 2015 previo su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

ING. JOSE RAMON MARTINEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento
Cumpas, Sonora.



Secretaria del
H. Ayuntamiento
Cumpas, Sonora
LIC. YOLANDA PORTILLO QUINTANA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ccp. Archivo**



H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA
R.F.C. MCS850101DW3
AV. ALVARO OBREGÓN Y CALLE LUIS DONALDO COLOSIO
TEL./FAX: (01634)346 00 39, CUMPAS, SONORA
E-mail: municipidecumpas@hotmail.com



MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA

LA C. LIC. YOLANDA PORTILLO QUINTANA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA CONFORME A LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE CUMPAS, SONORA **CERTIFICA** EL PUNTO NUMERO TRES DE REUNION DE CABILDO NUMERO 60 DE SESION ORDINARIA NO. 29 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015 , QUE A LA LETRA DICE: PASANDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA LA C. LIC. YOLANDA PORTILLO QUINTANA, CEDE LA PALABRA AL C. DANILO ABRIL VEGA TESORERO MUNICIPAL QUIEN EN USO DE LA VOZ SOLICITA LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE PRESUPUESTO DE INGRESO DEL 2015 SIENDO COMO SIGUE:

SECCION VII

DESARROLLO URBANO

ARTICULO 20.-

VII.- EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE SUELOS, SE CAUSARÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a) POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SUELO DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES O COMERCIALES BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO, EL 4% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO, POR METRO CUADRADO, DURANTE LOS PRIMEROS 250 METROS CUADRADOS DEL ÁREA VENDIBLE Y EL 2%, DE DICHO SALARIO, POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL.
- b) POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA PREDIOS CON USO DE SUELO DISTINTO AL HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PAGARÁ EL 9 % DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO, POR METRO CUADRADO.

LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ DE 360 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SI EN ESTE LAPSO NO HAN OBTENIDO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ TRAMITAR UNA RATIFICACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO QUE PAGARÁ LOS MISMOS DERECHOS QUE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO. UNA VEZ ANALIZADO SE APRUEBA PORO MAYORIA ESTE PUNTO.-----
EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPAS, SONORA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2015-----

ATENTAMENTE

C. LIC. YOLANDA PORTILLO QUINTANA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA

R.F.C. MCS850101DW3

AV. ALVARO OBREGÓN Y CALLE LUIS DONALDO COLOSIO

TEL./FAX: (01634)346 00 39, CUMPAS, SONORA

E-mail: municipiodecumpas@hotmail.com